

DECRETO # 347

**LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

R E S U L T A N D O S

PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones constitucionales, el H. Ayuntamiento Municipal de Fresnillo, Zacatecas, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 1999 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- Una vez concluido el plazo de solventación respectivo, la Auditoría Superior del Estado hizo llegar a esta Legislatura, mediante oficio PL-02-01/750/2001 de fecha 8 de agosto de 2001, el Informe Técnico de la Revisión de la Cuenta Pública del municipio de Fresnillo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 1999.

TERCERO.- Recibido para su trámite constitucional se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron a evaluar los procedimientos de auditoría, observando que el documento contiene el proceso de revisión de la Cuenta Pública, la auditoría a la gestión financiera con los conceptos de ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, por la cantidad de \$138'071,620.98

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

Cuenta Pública 1999 del municipio de Fresnillo, Zacatecas.

(CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 98/100 M.N.), los que se encuentran conformados por:

- \$65'765,415.34 (SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 34/100 M.N.), para programas de desarrollo social;
- 52'566,751.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), del fondo único de participaciones, y
- \$19'739,454.64 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), de ingresos propios.

En el rubro de ingresos, existió variación presupuestal, debido a que los programas de desarrollo social no se presupuestaron.

De igual manera, la revisión incluye el concepto de egresos con el presupuesto ejercido por un monto de \$131'552,351.21 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.).

El estado de resultados de las finanzas municipales, reporta un superávit del ejercicio por la cantidad de \$5'041,820.33 (CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 33/100 M.N.).

Los recursos de disponibilidad del municipio, al 31 de diciembre de 1999, ascendieron a \$8'449,183.53 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL

CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), integrados en las cuentas contables siguientes:

Caja.....	\$ 10,600.00
Bancos.....	4'938,583.53
Inversiones.....	<u>3'500,000.00</u>
Total.....	\$8'449,183.53

(OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.)

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	92.26 %
Egresos	34.67%

En el rubro deudores diversos, el saldo de los préstamos otorgados por el Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1999, ascendió a \$6'045,728.10 (SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 10/100 M.N.), y se integra de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Funcionarios y empleados.....	\$696,483.93
Junta Municipal de Agua Potable.....	4'207,778.51
Deudores diversos.....	<u>1'141,915.66</u>
TOTAL.....	\$6'046,178.10

(SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)

La revisión incluye la fiscalización a la obra pública y la actualización del patrimonio del municipio.

En el programa municipal de obras se ejerció un 96.05% del monto total programado, no ejerciéndose los montos de

acuerdo a la programación, derivado de cambios internos, sin embargo, se respetó el monto total autorizado.

La verificación física de las obras públicas se efectuó sobre la base de normas de ingeniería civil y de auditoría, seleccionando de manera aleatoria aquellas que por su monto e importancia representan mayor beneficio social.

La totalidad de recursos públicos aplicados en obras públicas y acciones, se ejerció de la manera siguiente:

PROGRAMA Y CONCEPTO	NÚM. DE OBRAS	IMPORTE EJERCIDO
Programa municipal de obras	20	\$13'447,037.00
Servicios personales de la Dirección de Obras Publicas		\$1'658,272.00
Fondo III, infraestructura social	169	\$37'220.846.19
Fondo IV, fortalecimiento municipal	68	\$18'452,605.00
Fondo especial de inversión municipal		\$323,529.00
TOTAL	257	\$71'102,289.19
(SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.).		

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

1.- La Auditoría Superior del Estado solicitó la atención de las autoridades municipales para la implementación de sistemas de control y supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia y honradez.

2.- La Auditoría Superior del Estado notificó al ente auditado en tiempo y forma las siguientes recomendaciones.

- ❖ La aplicación de técnicas adecuadas de presupuestación, para lograr el manejo ordenado de los recursos económicos;
- ❖ La no otorgación de préstamos, ya que tal actividad no se ciñe a las funciones del Municipio;
- ❖ Solicitar al Sistema de Agua Potable Municipal el informe de la aplicación de los recursos que le fueron facilitados en calidad de préstamo, y
- ❖ Tener acuerdo con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para que sus participaciones sean entregadas en tiempo.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 115, que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y define la facultad de las legislaturas de los estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus Cuentas Públicas.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura en el artículo 65, la facultad de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales.

TERCERO.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura en analogía a las disposiciones constitucionales, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera. Sustentar la función fiscalizadora del Poder Legislativo, le permite evaluar las decisiones municipales con una óptica altamente social.

En el caso del municipio de Fresnillo, Zacatecas. Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron consideradas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 1999.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; por los artículos 17 fracciones I y III y 22 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 86 párrafo 1, 88, 90 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del municipio de Fresnillo, Zacatecas, del periodo administrativo de 1999.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que dé continuidad al programa de capacitación para las áreas de tesorería, desarrollo social y obras públicas municipales, que comprenda los conceptos que por ley tienen bajo su responsabilidad.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

PRESIDENTE

DIP. GERARDO OLIVA BARRÓN

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ

DIP. ADÁN GONZÁLEZ ACOSTA